

Radicado: 010-2015-00544-00
Proceso: Liquidación por Adjudicación
Deudor: IVAN DARIO GOMEZ DIAZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca allegó respuesta a Oficio No. 616 (PDF0123, C3). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Trece (13) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, mediante memorial del 11 de abril de 2023 (PDF123, C3), informó que previo a levantar la medida cautelar de “*DEPOSITO PROVISIONAL*” que recae sobre el vehículo de placas MVL660, se requiere que el deudor-propietario cancele el valor correspondiente para proceder con dicho trámite.

Revisado el Oficio No. 616 del 10 de abril de 2023, se avizora que el Despacho le comunicó a dicha a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca que se levantara la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA que recaía sobre el automotor identificado con placas MVL660 y no la de depósito provisional que informa la entidad de tránsito; por lo tanto, se REQUIERE que dicha entidad revise el certificado de tradición del automotor y proceda a levantar la medida cautelar que fue decretada por este Despacho y comunicada mediante oficio 1916 del 2 de mayo de 2016, esto es, la inscripción de demanda.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4da0550f80a4788ab79e4a35187160c381c3fdb2cf73fef3fd56ae24a0c3a**

Documento generado en 12/04/2023 07:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>